



Resolución Directoral Regional

N° 007 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 11 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente 001-2023134681, Memorando N° 898-2023-GRSM/DIREPRO, notifica el Oficio N° 4566-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY; Expediente N° 010-2023675683, Informe N° 104-2023-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE; Expediente N° 010-2023651887, Nota Informativa N° 0312-2023-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-20244567229, Memorando N° 001-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024127206, Nota N° 01-2024-GRSM/DIREPRO/AL, sobre reconocimiento y pago de Cálculo del 10% estipulado en el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981 a la servidora, CLARITA VILLACORTA HERNANDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en fecha 05 de marzo del 2020, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba emitió Sentencia recaída en la Resolución Número TRES (Expediente Judicial N° 00618-2019-0-2201-JR-LA-01), en la que DISPUSIERON fundada la demanda interpuesta por la servidora **CLARITA VILLACORTA HERNANDEZ**; y con la Resolución N° SIETE de fecha 05 de noviembre del 2020, la Sala Civil Permanente de Moyobamba, declara nula la Resolución Gerencial Regional N° 022-2019-GRSM/GRDE de fecha 13 de noviembre del 2019, así como la Resolución Directoral Regional N° 230-2019-GRSM/DIREPRO de fecha 23 de setiembre de 2019, y ordena que la demandada cumpla con emitir nueva Resolución conforme a lo señalado en la sentencia;

Que, en virtud de lo antes manifestado, con Oficio N° 4566-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY, de fecha 21 de diciembre, el procurador dispone el cumplimiento de la sentencia a la Dirección Regional de la Producción **RECONOCER** la pretensión por por la servidora **CLARITA VILLACORTA HERNANDEZ**; citado en la Resolución Número TRES de la sentencia emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba y la Resolución N° SIETE Sentencia de Vista, emitida por la Sala Civil Permanente de Moyobamba del Expediente Judicial N° 00618-2019-0-2201-JR-LA-01, en virtud a este caso de cálculo del incremento equivalente al 10% de su haber mensual de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo 25981, de la remuneración desde el mes de enero de 1993 más intereses legales.





Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, la jefa de la Unidad de Personal emitió el Informe N° 104-2023-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, mediante la cual remite el Cálculo del 10 % correspondiente desde el mes de enero de 1993 hasta el mes de diciembre del 2023, a la Oficina de Gestión Administrativa, estipulado en la Resolución N° TRES de fecha 05 de setiembre de 2020, del Expediente Judicial N° 00618-2019-0-2201-JR-LA-01, concluyendo que es preciso reconocer y pagar dicho calculo ascendente a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS y 26/100 SOLES (S/ 4,726.26)**, mediante Acto Resolutivo emitido por el Despacho Directoral; el Cálculo del 10 % de su haber mensual **"del mes de enero de 1993"** a favor de la servidora **CLARITA VILLACORTA HERNANDEZ**;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, el Reglamento de Organización Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y PAGAR, la deuda equivalente a **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS y 26/100 SOLES (S/ 4,726.26)**, a la servidora **CLARITA VILLACORTA HERNANDEZ**, en el rubro del 10% estipulado en el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993 hasta el mes de setiembre del 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALCULO DEL 10%						
AÑOS	MONTO	AÑOS	MONTO	AÑOS	MONTO	TOTAL
1993	156.24	2004	156.24	2015	156.24	
1994	156.24	2005	156.24	2016	156.24	
1995	156.24	2006	156.24	2017	156.24	
1996	156.24	2007	156.24	2018	156.24	
1997	156.24	2008	156.24	2019	156.24	
1998	156.24	2009	156.24	2020	156.24	
1999	156.24	2010	156.24	2021	156.24	
2000	156.24	2011	156.24	2022	156.24	
2001	156.24	2012	156.24	2023	39.06	
2002	156.24	2013	156.24			
2003	156.24	2014	156.24			
	1,718.64		1,718.64		1,288.98	4,726.26

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS y 26/100 SOLES (S/ 4,726.26).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será gestionado por la Gerencia General Regional San Martín, para el cumplimiento de dicho Mandato Judicial.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión



Resolución Directoral Regional

Nº 007 -2024-GRSM/DIREPRO

Administrativa, la Oficina de Planeamiento Sectorial, Asesoría Legal, legajo personal y a la interesada para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de personal notificar copia fedateada de la presente resolución y demás documentos que sean necesarios a la Oficina de Priorización del Gobierno Regional San Martín, a fin de continuar con su trámite respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL

